CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN Y EL GAD PARROQUIAL DE NAZÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR LA I ETAPA DE LA RECOSNTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE NAZÓN.

En la ciudad de Biblián, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinte y cuatro, comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián, legalmente representado por la Tecnóloga Amelia Idrovo Martínez, en su calidad de Alcaldesa del Cantón Biblián y por otra parte la Doctora Maritza Alexandra Calle Calle, en su calidad de ***Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nazón,*** perteneciente a este Cantón, con la finalidad de celebrar el presente convenio, de conformidad y al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Constitución de la República en el artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir Sumak kawsay;

La Constitución de la República del Ecuador, en la parte final del artículo 226, establece que las entidades del Estado enunciadas en el artículo 225 de la Carta Magna, tienen el deber de "*...Coordinar sus acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*".

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 267, establece que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias: *2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.*

El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "*Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que le corresponden...* "

El GAD Parroquial de Nazón, es una institución de derecho público, con carácter permanente de representación, coordinación, asesoría y capacitación. Entre sus objetivos se encuentra la de formular planes y sistemas de Cooperación Interinstitucional que propendan su desarrollo.

La normativa vigente sobre la que se sustentan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, concibe como estrategia, que las municipalidades tienen el deber de cooperar a la mejor realización de los propósitos de otras entidades de servicio público, locales, provinciales, regionales o nacionales y especialmente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales y, recíprocamente, tales entidades colaborarán para la realización de las políticas públicas y fines municipales.

Entre los intervinientes se ha manifestado mutuo interés en prestar su concurso para formular y generar un proceso de participación orientados hacia un desarrollo sustentable y fomento de la

diversidad cultural, social, técnica y económica, razón por la cual han convenido en suscribir el presente convenio de Cooperación Interinstitucional.

Mediante sentencia de fecha 14 de marzo de 2024, emitida por la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Biblián, debidamente protocolizada ante la Dra. Silvia González Vázquez, Notaria Primera (E) del cantón Biblián en fecha 22 de abril de 2024, a su vez inscrita bajo el No. 349 del Registro de Propiedad en fecha 05 de agosto de 2024, el GAD parroquial de Nazón, a través de su representante legal consolida su derecho de propiedad sobre un cuerpo de terreno de la superficie de 146,35m2, donde se encuentra situada la dependencia del GAD parroquial de Nazón.

Con Oficio Nro. 407-GADPRNazón-MC--2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Dra. Maritza Calle Calle, Presidenta del GAD Parroquial de Nazón, manifiesta: "*...solicito de la manera más comedida y respetuosa se digne autorizar la transferencia de recurso por un valor de2.5265.97 USD del GAD MUNICIPAL DE BIBLIÁN hacia el GAD PARROQUIAL DE NAZÓN...*"

Se cuenta con la Certificación No. 03-DP-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Luis Sarmiento Mizhquiri, Director de Planificación del GAD municipal de Biblián, la misma que en su parte pertinente certifica: "*Que, conforme el Proyecto elaborado por esta dirección para la ejecución de la obra "I Etapa de la Reconstrucción del GAD Parroquial de Nazón", es técnicamente viable la firma del convenio entre el GAD Municipal de Biblián y el GAD Parroquial de Nazón, cuyo objeto es la transferencia de recursos al GAD de Nazón para la ejecución de la obra antes mencionada*".

Se cuenta con el perfil del proyecto denominado "I ETAPA DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE NAZÓN";

Se cuenta con los Datos del Proceso para la contratación de obras en la modalidad de Menor Cuantía de Obra para el proceso "I ETAPA DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE NAZÓN";

Se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 459-GADMCB-DF-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrita por la Economista Ana Paola Guamán Zhindón, Directora Financiera del GAD Municipal de Biblián, quien indica que: "*Dentro del presupuesto de gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián para el ejercicio económico 2024, consta la siguiente partida presupuestaria : PROGRAMA: Gastos Comunales de la Entidad; PARTIDA: 511.7.8.01.04.08; DENOMINACIÓN: Transferencia al GAD Parroquial de Nazón para la I Etapa de la Reconstrucción del GAD Parroquial de Nazón; MONTO: 25.265,97 dólares. Valor no incluye IVA.*"

Mediante memorando No. GADMCB-DP-2024-0568-M, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Sarmiento Mizhquiri, Director de Planificación del GAD Municipal de Biblián, adjunta el informe técnico para la elaboración del presente convenio, para que sea puesto al análisis y resolución del Concejo Municipal.

Mediante sumilla inserta en el memorando No. GADMCB-DP-2024-0568-M, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Sarmiento Mizhquiri, Director de Planificación del GAD Municipal de Biblián, se dispone proceder con la elaboración del convenio

En sesión de Concejo Municipal de fecha miércoles 11 de diciembre de 2024, se autoriza a la Señora Alcaldesa la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente convenio el GAD Municipal del Cantón Biblián, transfiere la cantidad de USD 25.265,97 valor que no incluye el IVA, a favor del GAD parroquial de Nazón, para realizar la construcción del proyecto denominado "I ETAPA DE LA RECOSNTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE NAZÓN", conforme, cronograma, diseños, especificaciones técnicas, y demás documentos que han sido debidamente aprobados y que por lo tanto forman parte del presente convenio.

TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Oficio Nro. 407-GADPRNazón-MC--2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Dra. Maritza Calle Calle, Presidenta del GAD Parroquial de Nazón.
- Certificación presupuestaria Nro. 459-GADMCB-DF-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrita por la Economista Ana Paola Guamán Zhindón, Directora Financiera del GAD Municipal de Biblián.
- Perfil del proyecto denominado "I ETAPA DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE NAZÓN.
- Datos del Proceso para la contratación de obras en la modalidad de Menor Cuantía de Obra para el proceso "I ETAPA DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE NAZÓN
- Certificación No. 003-DP-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Luis Sarmiento Mizhquiri, Director de Planificación del GAD municipal de Biblián.
- Memorando No. GADMCB-DP-2024-0568-M, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Sarmiento Mizhquiri, Director de Planificación del GAD Municipal de Biblián.
- Certificación de autorización del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrita por la Abg. Valentina Rivas Toledo, Secretaria de Concejo Municipal.

CUARTA.-PLAZO.- El plazo de vigencia de este Convenio, es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes e informe favorable de los Administradores.

QUINTA.-ADMINISTRACIÓN.- Se designan como administradores del presente convenio, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al **Ingeniero Jorge Luis Sarmiento Mizhquiri, Director de Planificación del GAD Municipal de Biblián, o quien haga sus veces; y, en el caso del GAD Parroquial de Nazón a cargo de su Presidenta, Doctora Maritza Calle Calle**. Quienes velaran por el cabal cumplimiento del mismo. Realizarán el seguimiento respectivo, que lo justificarán con la presentación de informes periódicos. Que en el caso del Administrador del GAD Municipal se presentará a su Jefe Inmediato Superior. Suscribirán las actas entrega recepción respectiva y presentarán los informes requeridos que justifiquen su completo y oportuno cumplimiento.

SEXTA.- DIVERGENCIAS.- En caso de suscitarse cualquier divergencia, con motivo del presente instrumento, será resuelta y ventilada ante los Jueces competentes de la Ciudad de Biblián, para lo que las partes renuncian voluntariamente jurisdicción y domicilio.

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio y a cuyas regulaciones se someten. Para constancia y en fe de lo actuado suscriben en tres documentos de igual valor y tenor que se tendrán como originales.

Firmado electrónicamente por:
ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ

Tnlga. Amelia Idrovo Martínez.
ALCALDESA DE BIBLIÁN

Firmado electrónicamente por:
MARITZA ALEXANDRA CALLE CALLE

Dra. Maritza Alexandra Calle Calle.
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL NAZÓN

Elaboración	Abg. Joffre A Sanango Urgiléz	Firma	Firmado electrónicamente por: JOFFRE ABRAHAN SANANGO URGILEZ
Revisión	Dr. Álvaro Rodas Izquierdo	Firma	Firmado electrónicamente por: ALVARO REMIGIO RODAS IZQUIERDO